



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-8331-15-6

VISTO el Expediente n°1-47-0000-8331-15-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OXAPHARMA S.A.solicita una MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA (Habilitación Medicinal) –AMPLIACIÓN DE RUBRO COMO ELABORADOR DE MEDICAMENTOS HERBARIOS LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS E IMPORTADOR / EXPORTADOR DE MEDICAMENTOS HERBARIOS.

Que a fojas n° 411la firma peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o.2017), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-008331-15-6 en virtud del desistimiento formulado por la firma OXAPHARMA S.A. a fojas 411 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-0000-008331-15-6.

mm